

# TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN LA RELACIÓN

## ESCUELA-TRABAJO

Maria Fernanda Canay

### ABSTRACT

La finalización de la escolaridad es fundamental para acceder a un trabajo decente. Si bien en Argentina en el año 2006 mediante la Ley de Educación Nacional, se extendió la educación obligatoria hasta la finalización del nivel secundario esta obligatoriedad no se refleja en los números. El tipo de secundaria a la que asisten los adolescentes y los jóvenes no los prepara para el trabajo

En las políticas públicas de trabajo hay un corte a los 18 años (edad en la que se alcanza la mayoría de edad). A partir de esa edad se pueden acceder a los programas de trabajo del Ministerio de Trabajo. En esta línea lo que se busca con estas políticas es proteger los derechos de los adolescentes, no promoviendo su ingreso al mercado laboral hasta los 18 años a fin de lograr su pleno desarrollo y ejercicio de los derechos a salud, educación, recreación, etc.

Pero la baja calidad educativa se suma a la sobreedad y la deserción. Es importante adecuar los contenidos educativos ya que los mismos se encuentran orientados a preparar a los adolescentes para el ingreso universitario. Por lo cual aquellos adolescentes que no planean ingresar a la universidad tienen mayor posibilidad de abandonar la secundaria e ingresar al mercado laboral. Ahora bien, como el diploma secundario otorga mayor oportunidad para obtener un trabajo decente y tener una trayectoria laboral con empleos de calidad, (aun cuando cada vez es más insuficiente para acceder a muchos empleos), la falta de título secundario es otro obstáculo. Las trayectorias laborales de estos jóvenes que abandonan el secundario son

precarias (aun cuando el secundario no garantiza el acceso a un empleo de calidad).

La categoría NiNi (no trabajan ni estudian) supone una estigmatización para los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Se los etiqueta en un grupo que a la vista de la sociedad son “vagos” ya que no desean estudiar ni utilizan su tiempo de manera productiva. Esta etiqueta los paraliza. Pero es necesario comprender que estos jóvenes muchas veces se encuentran en esta situación porque dedican su tiempo a las tareas del hogar y/o al cuidado de niños, niñas o adultos mayores. Esta barrera les impide continuar estudiando o acceder al mercado laboral.

#### CURRICULUM ABREVIADO

Maria Fernanda Canay, ABOGADA Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales UNTREF,2016, Maestranda en Derechos Humanos, Sociedad y Estado, ( tesis pendiente), Abogada de la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

.....

#### TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN LA RELACIÓN

#### ESCUELA-TRABAJO

*“... La inserción en el sistema educativo para los jóvenes tiene un rol muy importante para la preparación y el aprendizaje de competencias para la formación de su futuro como ciudadanos y también para propiciar trayectorias favorables*

A modo de introducción enumeraré la normativa internacional aprobada y vigente en la República Argentina que aborda el trabajo infantil, muchos de los cuales revisten jerarquía constitucional (art 74 inc. 22 de la Constitución Nacional) como la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989) aprobada por ley N° 23489 (1990), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre o la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otros instrumentos tienen jerarquía superior a las leyes, como ocurre por ejemplo, con los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño o los Convenios N° 138 de la OIT (1973) , aprobado por la Ley N° 24.650. (1996) y N° 182 de la OIT (1999), aprobado por la Ley N° 25.255. (2000), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966) También operan en el país importantes documentos del MERCOSUR, como la Declaración Socio-laboral ( la 1° del año 1998 y la 2° del año 2015 que la reemplaza) o la I y la II Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil, y las Recomendaciones sobre Trabajo Infantil ) en especial la de Trabajo infantil y educación ), entre otros.

Las fuentes nacionales más importantes son: La Constitución Nacional (fundamentalmente, los artículos 14 bis y 75, incisos 22 y 23), la ley 20744 de Contrato de Trabajo (especialmente, su Título VIII: artículos 187 al 195) con las reformas introducidas por la ley 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, el Código Penal de la Nación con la incorporación del art 148bis por la ley 26847 de Penalización de utilización de Mano de Obra infantil y la Res 532/13 MTEySS que aprueba el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, los estatutos profesionales, las leyes complementarias, los convenios colectivos de trabajo, la Ley 26.061 de Protección Integral, la Ley 26206 de Educación Nacional, la ley 25013 que regula el régimen de Contrato de aprendizaje y el Código Civil y Comercial de la Nación.

---

<sup>1</sup> Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR (OMTM), Documento de Trabajo: Informe sobre Empleo Juvenil en el MERCOSUR, junio 2012, pag 18

En primer término, y para los alcances de este trabajo hablamos de niños y niñas como toda persona menor de 18 años (tal como lo establece Convención de los Derechos del Niño en su art. 1).

Entendemos como trabajo infantil a toda actividad económica o estrategia de supervivencia realizada por personas menores de 18 años. Trabajo infantil prohibido es aquel realizado por personas menores de 16 años, sea este remunerado o no así como el trabajo peligroso realizado por personas menores de 18 años. Trabajo adolescente protegido es aquel realizado por personas de 16 y 17 años en cumplimiento de todos los recaudos de la ley.

Extensos estudios afirman la relación entre el trabajo infantil y adolescente y el abandono escolar. El ingreso temprano al mundo laboral de los niños, niñas y adolescentes reduce sus posibilidades de completar y/o comenzar su educación y dificultan su pleno desarrollo. Aún cuando los niños y niñas se encuentren inscriptos en las escuelas, el trabajo infantil perjudica su asistencia y rendimiento.

En los hogares donde los padres no han completado su educación se observa que existe una presencia mayor de trabajo infantil, perpetuando de esta manera el “circulo de la pobreza”.

Por otro lado, la autonomía y la educación de las mujeres han demostrado que ellas toman decisiones en el hogar que tienen implicancias positivas sobre su familia (educación de los hijos, nutrición, atención de la salud, etc.) por lo que una mayor y mejor educación de las niñas repercute en forma positiva en la erradicación del trabajo infantil. En la misma línea, estudios indican que la educación de las niñas es particularmente beneficiosa pues disminuye las tasas de fecundidad y mortalidad infantil y mejora la probabilidad que sus hijos se encuentren escolarizados.

El derecho de enseñar y aprender está garantizado por el art 14 de la CN (Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ... de enseñar y aprender) y por los Arts 28, 29 y 30 de la Convención de los Derechos del niño. Esta educación no solo abarca la formal sino también la informal.

La educación es una cuestión de distribución de recursos cognitivos (saberes y habilidades) que posibiliten el cumplimiento de las demandas en la adultez y forjen los hábitos de los principios de la ciudadanía.

Es por ello que el trabajo infantil y el abandono escolar prematuro repercuten no solo en las trayectorias<sup>2</sup> de jóvenes hacia su primer empleo sino también en el logro de conseguir un trabajo de calidad en condiciones dignas y estables (empleo remunerado con una duración mayor a 12 meses) en la edad adulta.

Es prioritario proteger las trayectorias escolares a través de líneas de acción como fortalecer los recursos de las familias y garantizar una escuela inclusiva para todos.

La participación previa en el trabajo infantil está asociada a un menor nivel de instrucción y a la menor posibilidad de obtener un trabajo decente como adulto. Es decir, los jóvenes que trabajan de niños/niñas o adolescentes tienen menos posibilidades de conseguir trabajo y en el caso de conseguirlo tienen más probabilidades que éste sea menos remunerado o en condiciones precarias.

El cansancio físico constituye un aspecto importante a tener en cuenta ya que afecta las posibilidades de atención y concentración en el aula y dificulta el estudio y el cumplimiento de las tareas escolares. Además, si los progenitores no perciben un cambio en los beneficios de la educación, sus hijos no permanecerán en el sistema educativo e ingresarán tempranamente al mercado del trabajo ya que los niños y las niñas se esfuerzan por cumplir con las expectativas de los padres.

Otro de los aspectos que influye en las decisiones de los padres sobre la distribución del tiempo entre escuela y trabajo son los beneficios que el mercado de trabajo ofrece a los jóvenes. Es decir, si no visualizan que la educación posibilita un progreso y un acceso a trabajo de mejor calidad y en condiciones protegidas (trabajo decente) se inclinarán por que sus hijos abandonen la escuela a fin de comenzar a trabajar y así “aprendan” aquellas cosas que les posibilitaran adquirir en dinero necesario para su subsistencia.

---

<sup>2</sup> Trayectoria implica un camino no lineal ni preestablecido. Los jóvenes no transitan linealmente el pasaje escuela-trabajo sino que existe un abanico de ‘caminos’ que deben transitar.

Otro motivo que influye en esta decisión e los progenitores en impulsar a sus hijos a abandonar la escuela es muchas veces el difícil acceso a los establecimientos escolares. Esto se da sobre todo en las áreas rurales.

Asimismo desde otro punto de vista, que la población de un país tenga una mayor educación tiene impactos positivos tanto a nivel individual como social.

Es en la juventud donde se producen los grandes cambios que impactan positiva o negativamente en su futuro. La inserción laboral de los jóvenes constituye el paso hacia la independencia económica, y el establecimiento de un hogar propio. La transición entre la vida del joven dependiente al adulto no ha sido favorecida por las condiciones reinantes en la región. En la Argentina la Población Económicamente Activa (PEA) es decir que trabaja o busca trabajo es el 47%, de ese porcentaje, 8,6% pertenece a la categoría de 15 a 17 años.

La CEPAL (Comisión Económica para América Latina y Caribe) sostiene que para alcanzar el bienestar y hay que contar con un capital educativo mínimo se deben completar, **al menos**, 12 años de escolaridad, que es el tiempo requerido para terminar la educación primaria y media en la mayor parte de los países de la región. Esta cantidad de años de escolaridad se asocia con la mayor probabilidad de obtener un empleo decente que proporcione un nivel de vida adecuado.

Si bien la educación es prioridad entre los países de la región, existe un *solapamiento o superposición* entre los adolescentes que deben comenzar a trabajar aun teniendo pendientes sus estudios. Esta superposición perjudica la continuación de los estudios creando una inequidad entre quienes deben trabajar y quiénes no. Aquellos que abandonan sus estudios porque deben trabajar se encuentran en mayor desventaja ya que no concluyen el ciclo educativo obligatorio socavando con ello las probabilidades de una trayectoria laboral a puestos de trabajo decente.

Garantizar una educación de calidad y accesible a fin de que todos los niños, niñas y adolescentes puedan transitar por todo el proceso educativo es básico para eliminar el trabajo infantil y promover el trabajo decente.

La relación entre trabajo infantil y la educación es uno de los temas que más ha preocupado a la comunidad Internacional. La Conferencia de Oslo

sobre Trabajo infantil (1997) en su agenda de acción estableció con respecto a las acciones a nivel nacional que todos los niños tienen derecho a la educación y que cualquier trabajo realizado por ellos y que dificulte su educación debe ser considerado inaceptable. Estableció la necesidad de formular y ejecutar programas de educación a plazo fijo (básica obligatoria, universal, gratuita para todos), asegurando la calidad y la conveniencia.

Asimismo estableció la necesidad de promover el acceso igualitario a la educación, eliminando la discriminación en base de sexo, raza, religión, origen nacional, edad o discapacidad, creando un sistema educativo que sensibilice respecto sexo (aunque debería haber dicho genero ya que no son lo mismo) para asegurar la igualdad de oportunidades de la mujer en la educación y la formación.

Igualmente insta a los países a crear oportunidades de formación profesional para niños por sobre la edad de escolaridad obligatoria y a integrar a aquellos que trabajan al sistema educativo formal.

Con respecto a las escuelas de enseñanza no formal (escuelas a tiempo parcial y escuelas abiertas), manifiestan que estas son una medida útil pero transitoria para lograr incluir a los niños, niñas y adolescentes que trabajan y que no tienen acceso a la educación formal.

En el reporte final sostuvieron que la educación es más que la educación primaria, incluye la educación secundaria, la educación vocacional y las prácticas de aprendizaje. También recalcaron que los sistemas de educación deber ser diversos a fin de ajustarse a las características de los distintos grupos (sociales, etnia, etc.).

Más adelante, en el año 2010, en la II Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil de La Haya “Hacia un mundo sin trabajo infantil Pasos hacia 2016” se elaboró la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016” en cuyo punto 8 explicita las acciones a las que se comprometen los gobiernos a llevar a cabo en lo referente a Educación y Formación Los países asistentes se comprometieron a ampliar y mejorar el acceso a la educación de calidad, obligatoria y gratuita para todos los niños (prestando especial atención a la niñas), y a asegurar que los niños y niñas por

debajo de la edad mínima de admisión al empleo estén escolarizados a tiempo completo.

Asimismo instaron a los países a eliminar los costos que representan una barrera para la educación, en particular la cuota y los materiales escolares y a su vez a promover y dar seguimiento a la inscripción, asistencia, retención y reintegración escolares (por medio de becas y programas que ayuden a las familias a reducir el costo que le implica la educación) y a crear un entorno de aprendizaje adaptado a los niños, en el que estén protegidos del abuso, la violencia y la discriminación.

En la Argentina, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006), establece la obligatoriedad escolar desde los 5 años (último año del nivel inicial) hasta la finalización de los estudios de nivel secundario (entre los 17 y los 18 años o los 19 en el caso de escuelas técnicas). A fines de 2014 se sancionó la Ley 27.045 que modifica la ley 26206 ampliando la obligatoriedad desde la sala de 4 años. De esta manera, el ciclo de educación obligatoria comprende un período de 14 años (dos años de nivel inicial, siete años de educación primaria y 5 años de educación secundaria o 6 años en el caso de las escuelas técnicas).

El deber de los padres de brindar educación a sus hijos, en el marco de la autonomía progresiva, debe entenderse en el sentido amplio. Abarca no solo la educación formal y obligatoria (ley 26206) sino también la no formal (idiomas, artística).

La ley se aplica a toda la educación y establece en cuanto a la educación permanente para jóvenes y adultos que las acciones se articularán , entre otros, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ( art 47).

La ley 26058 (2005) de Educación técnico profesional ordena la oferta educativa técnica de nivel medio y superior.

La condicionalidad educativa prevista por la Asignación Universal pro hijo, si bien mejora la trayectoria educativa, no logra incorporar al sistema educativo a los adolescentes que lo han abandonado. Según datos de ANSES en 2016 la AUH alcanzó a un millón de adolescentes entre los 12 y los 17 años.



De acuerdo a los principales resultados de la Encuesta de Condiciones de vida de la niñez y la adolescencia 2011-2012 (ECONNA) realizado por Unicef y el Ministerio de Desarrollo Social de los niños, niñas y adolescentes que han asistido pero ahora no asisten a un establecimiento escolar el 83,3% son adolescentes (entre 15 y 17 años), el 10,8% son niñas y niños entre 12 y 14 años y el 4,9% son niños y niñas menores de 12 años.

También surge de esta encuesta que la mitad del grupo de niñas, niños y adolescentes ( 49,7% ) que abandonaron los estudios pertenece al primer quintil.entre los niños, niñas ya adolescentes que abandonaron la escuela, los motivos se ubican en problemas de conducta ( 7,9%), embarazo (6 %), necesidad de trabajar ( 5,5%) y falta de vacantes ( 4,1%)

Entre los adolescentes ( mayores de 15 años) el mayor porcentaje abandono ( 14%) esta vinculado al ingreso al mercado del trabajo, luego el embarazo ( 10%) y las dificultades económicas ( 4,1%).

Pero por otro lado el art. 1 de la ley 25013 regula el régimen de Contrato de aprendizaje que establece este tendrá como finalidad la formación técnico practica de una persona de entre 16 y 28 años sin empleo. El joven suscribe un contrato con el empleador cuya duración puede variar entre tres meses y un año. Con respecto a los trabajadores adolescentes la jornada de trabajo es aquella determinado por el art. 190 de la ley 20744. Una vez finalizado el contrato de aprendizaje, el aprendiz obtiene, por parte del empleador, un certificado que acredita la experiencia o especialidad adquirida.

La ley 24013 de Empleo cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación establece en el capítulo 3 referente a Programas de empleo para grupos especiales de trabajadores un eje especial para jóvenes entre 14 y 24 años de edad (art. 83). Esta ley es del año 1991 anterior a la elevación de la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 16 años. Establece que esos programas tomarán en cuenta la situación especial de sus beneficiarios y el carácter del trabajo como factor de integración social. A la fecha el Ministerio de trabajo solo cuenta con programas para personas mayores de 18 años, es decir, no hay programas que incluyan la franja adolescente (16 y 17 años).

En relación a las políticas desarrolladas en torno a la transición escuela-trabajo podemos diferenciar aquellas vinculadas a la formación profesional, las relacionadas con pasantías y prácticas profesionalizantes y las que impulsan terminalidad educativa.

No debemos desconocer que a medida que el mercado laboral se ha modernizado, se han incrementado las demandas de las competencias laborales transversales o habilidades blandas (son aquellas que son genéricas, comunes a la mayoría de las profesiones).

La movilidad social ascendente que prometía la educación secundaria no es ya un motor que impulsa a los adolescentes a estudiar. Sin embargo, aun con la percepción de que el título secundario no implica, como en otra época, una movilidad social automática, es necesario pero no suficiente para acceder a un empleo decente. La vara se ha corrido y hoy la exigencia de tener un título secundario asemeja la necesidad de haber finalizado el ciclo primario hace años. Aun así, quienes cuentan con un título secundario se encuentran en mejor posición para acceder a un empleo.

Sin embargo, la relación entre mayor escolarización e ingreso laboral con mayor protección social sigue subsistiendo.

La forma de incrementar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes es mediante la ampliación del sistema educativo.

El avance de la tecnología, más allá de la destrucción o creación de empleos demanda un cambio de habilidades en los trabajadores para cubrir los nuevos puestos. Este cambio también implica un cambio en la curricular escolar y en los cursos de capacitación.

Al ser en nivel medio el último tramo educativo obligatorio es fundamental que en el no solo se incorporen las habilidades “duras” correspondientes a cada ocupación sino que también es fundamental incorporar las habilidades blandas que corresponden a todos los trabajos y son aquellas sobre las cuales las empresas están focalizando. Entre las habilidades blandas podemos mencionar la capacidad de trabajar en equipo, la capacidad de resolver problemas, la facilidad de comunicación, flexibilidad y adaptabilidad frente a un determinado trabajo.

El foco debe ponerse no en la formación técnica para trabajos específicos sino formar jóvenes con una visión integral sobre los conocimientos relativos al sistema productivo y la vida laboral cotidiana.

Al momento de la finalización de este nivel educativo los adolescentes ( ya con 18 años) tienen ya plenos derechos laborales, lo que presupone que a partir de ese momento enfrentan el mundo laboral ( si o lo han hecho antes) y a construir sus trayectorias laborales sobre la base de lo aprendido en las instancias educativas.

Si bien muchos adolescentes continúan sus estudios, muchas veces estos están también ligados a su inserción laboral.

Asimismo muchos adolescentes no finalizan sus estudios secundarios porque no adquieren en ella saberes que consideran útiles para su inserción laboral. Los adolescentes de los sectores más desfavorecidos de la sociedad no logran adecuarse al modelo tradicional y homogéneo de la educación por lo cual el sistema los “expulsa”. Otra zona de riesgo y expulsión es el tránsito entre la escuela primaria y secundaria.

Las escuelas en peores condiciones edilicias se encuentran en las áreas mas pobres. Estas escuelas se concentran en la socialización y contención de los jóvenes mas que en la gestión de conocimiento. Por lo que estos niños, niñas o adolescentes acceden a una educación de peor calidad dada la precariedad de los recursos acentuando la desigualdad.

No debemos dejar de destacar la inequidades que se dan entre las provincias, entre los adolescentes de los distintos niveles socioeconómicos, entre las escuelas. Esto conlleva a una desigualdad entre los logros de los adolescentes.

El abandono escolar es un problema complejo que requiere respuestas complejas que brinden a los jóvenes la posibilidad de adquirir competencias para acceder a un empleo al finalizar la educación obligatoria o al cumplir los 18 años.

Entre las políticas desarrolladas en torno a la transición escuela-trabajo en la Argentina, podemos diferenciar entre las vinculadas a la formación profesional, las relacionadas con las pasantías y las practicas profesionalizasteis y las que impulsan la terminalidad educativa.

Muchas veces los dispositivos legales instaurados para facilitar la transición escuela trabajo y poder construir trayectorias genuinas hacia el trabajo decente son utilizadas de forma incorrecta y conllevan a una inserción laboral precaria.

En el mundo algunos países como Alemania cuentan con el sistema de educación dual, que es una Formación Profesional que combina el aprendizaje en una compañía y en un Centro de formación profesional.

Según un estudio de 2010 elaborado por la confederación alemana de sindicatos (Deutsche Gewerkschaftsbund (DGB)), durante el periodo de formación uno de cada diez jóvenes realiza tareas que no tenían relación alguna con lo que estaban aprendiendo. Esto se da sobre todo en profesiones ligadas a la gastronomía y, hasta un 40% de los jóvenes que se encontraban en formación profesional se veían obligados a realizar horas extra no remuneradas. La prensa alemana ha reflejado ejemplos de estas malas practicas en donde las empresas se aprovechan del miedo de los jóvenes en periodo de formación ) jornadas extensas, entre 12 y 17 horas, pocas pausas). Los jóvenes, al estar completando su periodo de formación, piensan que de esta manera accederán al título que les permitirá encontrar un empleo. Aun así la formación profesional no garantiza el acceso a un trabajo.

Por otro lado, mucho se habla de la categoría NiNi (no trabajan ni estudian). Esto supone una estigmatización para los jóvenes en situación de vulnerabilidad. En este grupo se incluyen también a aquellos que están en el sistema no formal de la educación. Muchos de ellos son madres que se dedican a cuidar a sus hijos realizando tareas intensivas en el hogar. El 70% de los NINI realiza tareas de de cuidado de niños y adultos, de ese porcentaje, el 30% tuvo que dejar de trabajar o estudiar para dedicarse a estas tareas. Esta barrera les impide continuar estudiando o acceder al mercado laboral.

En el imaginario popular este grupo son “vagos” ya que no desean estudiar ni utilizan su tiempo de manera productiva. Esta etiqueta los paraliza.

Para finalizar es importante resaltar que en la actualidad tanto la región como el mundo se enfrentan a un proceso de desaceleración económica por lo que la juventud se debe enfrentar a condiciones laborales difíciles. Para lograr una buena inserción laboral las políticas deben comenzar en la escuela

dotando a los niños, niñas y adolescentes de una formación que les permita enfrentar esta nueva realidad. Estas políticas deben contemplar las necesidades de los grupos heterogéneos (sexo, etnia, geográficos) a fin de cerrar las brechas entre los mismos.